

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Agosto 23 de 2023

PARA: **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

DE: Director Técnico de Procesos Selectivos

REFERENCIA: Envío Respuesta Al Radicado Número 202338700233893
1751 2021

En atención al radicado de la referencia, y de conformidad con el procedimiento denominado MODIFICACIÓN Y CESIÓN A CONTRATOS ESTATALES – código PR-GC-14, versión 6, esta Dirección procedió a evaluar las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los pretendidos cesionarios, a partir de la documentación suministrada mediante el número de radicado IDU STCST 202338700233893 del 17 de julio de 2023 y de conformidad con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección IDU-LP-SGI-012-2021., tal como se establece en la cláusula cuadragésima primera del contrato de obra IDU- 1751-2021 y de acuerdo con el informe de evaluación rendido por el Comité Evaluador conformado para los fines antes enunciados, cuyo resultado es el transcrito a continuación:

Contratista: CONSORCIO CONSERVIAL D.C Integrado por: CONSTRUCTORA OZUL SAS con una participación del 5% con NIT 900.825.863-5, ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA con una participación del 50% y DBS GRUPO DE INGENIERÍA S.A.S con una participación del 45 %.

Cesionarios y modificación del porcentaje de participación de la estructura plural: CONSORCIO CONSERVIAL D.C integrado por: **CONSTRUSOCIAL S.A.S. con una participación del 30% con NIT 819.002.537-3, RENERGY SAS con una participación del 65%, con NIT 900923094 8 y CONSTRUCTORA OZUL SAS con una participación del 5% con NIT 900.825.863-5.**

1

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Al verificar los documentos presentados por el posible cesionario, se procedió a su cotejo con las exigencias del Capítulo 3 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN, del pliego de condiciones definitivo, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITO	EXIGENCIA	POSIBLE CESIONARIO
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Formato N° 1):	El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del	CUMPLE Aportar el documento denominado carta de presentación de la oferta – Formato 1.

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

REQUISITO	EXIGENCIA	POSIBLE CESIONARIO CONSTRUSOCIAL S.A.S con una participación del 30% - RENERGY SAS con una participación del 65%
	Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este	

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

REQUISITO	EXIGENCIA	POSIBLE CESIONARIO CONSTRUSOCIAL S.A.S con una participación del 30% - RENERGY SAS con una participación del 65%
	documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. APODERADO Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las	

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

REQUISITO	EXIGENCIA	POSIBLE CESIONARIO CONSTRUSOCIAL S.A.S con una participación del 30% - RENERGY SAS con una participación del 65%
	siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.	
3.1 GENERALIDADES (Literal D)	D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de <u>expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.</u> En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la	CUMPLE

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

REQUISITO	EXIGENCIA	POSIBLE CESIONARIO CONSTRUSOCIAL S.A.S con una participación del 30% - RENERGY SAS con una participación del 65%
	fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA (Literal D)	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la	La entidad consulta sus antecedentes, arrojando los siguientes resultados: Antecedentes Fiscales (Contraloría) y Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) CUMPLE

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

REQUISITO	EXIGENCIA	POSIBLE CESIONARIO CONSTRUSOCIAL S.A.S con una participación del 30% - RENERGY SAS con una participación del 65%
	República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.	
3.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	CUMPLE

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

REQUISITO	EXIGENCIA	POSIBLE CESIONARIO CONSTRUSOCIAL S.A.S con una participación del 30% - RENERGY SAS con una participación del 65%
	I. <u>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio</u> o autoridad competente en el que se verificará: a. <u>Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario</u> anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en	

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

REQUISITO	EXIGENCIA	POSIBLE CESIONARIO CONSTRUSOCIAL S.A.S con una participación del 30% - RENERGY SAS con una participación del 65%
	caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del	

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

REQUISITO	EXIGENCIA	POSIBLE CESIONARIO CONSTRUSOCIAL S.A.S con una participación del 30% - RENERGY SAS con una participación del 65%
	presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.	
3.3.3. PROPONENTES PLURALES	El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente	CUMPLE Aporta el documento de conformación del proponente plural de acuerdo con lo establecido.

10

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

REQUISITO	EXIGENCIA	POSIBLE CESIONARIO CONSTRUSOCIAL S.A.S con una participación del 30% - RENERGY SAS con una participación del 65%
	plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales) , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural. D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. G. Indicar el grupo o grupos a los cuales	

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

REQUISITO	EXIGENCIA	POSIBLE CESIONARIO CONSTRUSOCIAL S.A.S con una participación del 30% - RENERGY SAS con una participación del 65%
	presenta oferta. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	
3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.	CUMPLE

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

REQUISITO	EXIGENCIA	POSIBLE CESIONARIO
	La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CONSTRUSOCIAL S.A.S con una participación del 30% - RENERGY SAS con una participación del 65%

De acuerdo con el anterior análisis, se concluye que el posible cesionario, **CONSTRUSOCIAL S.A.S. con una participación del 30% con NIT 819.002.537-3, y RENERGY SAS con una participación del 65%, con NIT 900923094 8**, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección IDU-LP-SGI-012-2021.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Se realiza la verificación de la capacidad financiera de los postulados cesionarios **CONSTRUSOCIAL S.A.S.** y **RENERGY SAS**, como nuevos integrantes del **CONSORCIO CONSERVIAL D.C.**, esta verificación se hace

13

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

mediante los documentos suministrados en el radicado 202352601151502 del 17 de julio de 2023 y teniendo como base lo establecido en el proceso de contratación IDU-LP-SGI-012-2021. De esta manera se lleva a cabo la comparación de cada uno de los requisitos financieros y de capacidad residual establecidos en el correspondiente pliego de condiciones, con el fin de determinar si nueva conformación consorcial cumple con los requisitos exigidos.

El pliego de condiciones específicas de contratación de la licitación pública IDU-LP-SGI-012-2021., que dio lugar a la suscripción del Contrato de obra No. IDU-1751-2021, estableció los siguientes requisitos habilitantes de carácter financiero:

- ✓ Capacidad residual de contratación
- ✓ Capacidad financiera
- ✓ Capacidad de organización

Al verificar los documentos presentados por los posibles cesionarios del **CONSORCIO CONSERVIAL D.C** se observa lo siguiente:

2.1 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Una vez evaluada la información aportada por el posible cesionario, con relación al pliego de condiciones de contratación, el resultado de la Capacidad Residual con la nueva conformación consorcial es la siguiente:

Capacidad residual exigida es de **\$ 12.546.659.643**

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

	PROPONENTE	PARTICIPACION	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)	PUNTAJE CAPACIDAD TECNICA (CT)	PUNTAJE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	PUNTAJE FACTOR EXPERIENCIA (E)	SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)	CR PROPONENTE	CR EXIGIDA	LOTES A LOS CUALES SE PRESENTA
1	CONSORCIO CONSERVIAL D.C	100%						59.888.242.694	CUMPLE	2
	CONSTRUSOCIAL S.A.S.	30%	16.298.377.957	40	40	120	17.646.498.717	14.950.257.197		
	CONSTRUCTORA OZUL S.A.S.	5%	28.238.764.258	30	40	120	10.485.169.659	43.168.482.431		
	RENERGY SAS	65%	1.769.503.066	0	40	60	0	1.769.503.066		

Si se compara la capacidad residual del pliego de condiciones que corresponde a **\$12.546.659.643**, frente a la nueva conformación consorcial que es de **\$59.888.242.694** se evidencia que estos CUMPLEN con la capacidad residual exigida en el pliego de condiciones y con la cláusula cuarenta y dos (42) del contrato IDU-1751-2021,

De acuerdo con el anterior análisis, se concluye al verificar los documentos presentados por los posibles cesionarios: CONSTRUSOCIAL S.A.S. y RENERGY SAS, respectivamente y que harían parte de la nueva conformación consorcial del CONSORCIO CONSERVIAL D.C, que estos **CUMPLEN** con los requisitos habilitantes de **capacidad residual** establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección IDU-LP-SGI-012-2021.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

En lo que respecta a capacidad financiera, el numeral 3.6 del pliego de condiciones específicas de la licitación pública IDU-LP-SGI-012-2021 exigió los siguientes indicadores:

INDICADORES	INDICE DE	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTUR	CAPITAL DE TRABAJO
-------------	-----------	------------------------	-------------------	--------------------

15

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

	LIQUIDE Z > ó =	O < ó =	A DE NTERESES > ó =	PROPONENTE > ó =
	1,00	0,70	1,0	\$ 10.586.244.074

INDICADORES FINANCIEROS DE LA NUEVA CONFORMACION CONSORCIAL DEL CONSORCIO CONSERVIAL D.C

Una vez evaluada la información aportada por el posible cesionario con relación al pliego de condiciones, el resultado de la capacidad financiera es el siguiente:

INDICADORES FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN								
No.	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		CONCEPTO FINANCIERO
		INDICE DE LIQUIDEZ > ó =	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO < ó =	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES > ó =	CAPITAL DE TRABAJO PROPONENTE > ó =	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO > ó =	RENTABILIDAD DEL ACTIVO > ó =	
		1,00	0,70	1,00	10.586.244.074	0,00	0,00	
1	CONSORCIO CONSERVIAL D.C	4,19	0,58	5,73	25.542.595.775	0,09	0,04	HÁBIL
	CONSTRUSOCIAL S.A.S.	7,12	0,46	INDETERMINADO	15.758.781.206	0,03	0,01	
	CONSTRUCTORA OZUL S.A.S.	2,78	0,68	4,47	9.279.659.251	0,18	0,06	
	REENERGY SAS	3,37	0,60	6,34	504.155.318	0,31	0,12	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:

Si se comparan los indicadores financieros del pliego de condiciones, frente a La nueva conformación consorcial del CONSORCIO CONSERVIAL D.C, se evidencia que:

Índice de Liquidez: Presenta un mayor índice de liquidez. En el pliego de condiciones establece que debe ser igual o superior al 1.0 y el presentado por la nueva conformación consorcial es de 4.19; es decir **CUMPLE** con el indicador requerido.

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

Nivel de Endeudamiento: Presenta un menor índice de nivel de endeudamiento. El del pliego de condiciones es igual o inferior al 0.70 y el presentado por la nueva conformación consorcial es de 0.58; es decir **CUMPLE** con el indicador requerido.

Razón de Cobertura de intereses: Presenta un mayor índice de Razón de cobertura de intereses; en el pliego de condiciones establece que debe ser igual o superior al 1.0 y el presentado por la nueva conformación consorcial es de **5.73**; es decir **CUMPLE** con el indicador requerido.

Capital de Trabajo: Presenta un mayor Capital de Trabajo para el grupo 2; en el pliego de condiciones establece que debe ser igual o superior a \$ **10.586.244.074** y el presentado por el posible Cesionario es de \$ **25.542.595.775**, es decir, **CUMPLE** con el indicador requerido.

Por lo anterior la nueva conformación consorcial del CONSORCIO CONSERVIAL D.C, **CUMPLE** con los indicadores de Capacidad Financiera establecida en el pliego de condiciones.

2.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

En cuanto a los indicadores de capacidad de organización exigidos en el pliego de condiciones, conforme al numeral **3.8** fueron rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO > ó =	RENTABILIDAD DEL ACTIVO > ó =
INDICADORES	0,00	0,00

INDICADORES DE ORGANIZACIÓN DE LA NUEVA CONFORMACION CONSORCIAL DEL CONSORCIO CONSERVIAL D.C

Una vez evaluada la información aportada por la nueva conformación consorcial, el resultado de la capacidad de Organización es el siguiente:

MEMORANDO



DTPS
202341500264903
 Información Pública
 Al responder cite este número

		CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
No.	PROPONENTE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO > ó =	RENTABILIDAD DEL ACTIVO > ó =	CONCEPTO FINANCIERO
		0,00	0,00	
1	CONSORCIO CONSERVIAL D.C	0,09	0,04	HÁBIL
	CONSTRUSOCIAL S.A.S.	0,03	0,01	
	CONSTRUCTORA OZUL S.A.S.	0,18	0,06	
	REENERGY SAS	0,31	0,12	

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:

Si se comparan los indicadores de capacidad organizacional exigidos en el pliego de condiciones, frente al cálculo de la nueva conformación consorcial **DEL CONSORCIO CONSERVIAL D.C.**, se evidencia que:

Rentabilidad del patrimonio: El exigido por el pliego de condiciones era superior al 0.00 y la presentada por la nueva conformación consorcial es de 0.09 es decir **CUMPLE** con lo establecido en el pliego de condiciones.

Rentabilidad del activo: El exigido por el pliego de condiciones era superior al 0.00 y la presentada por la nueva conformación consorcial es de 0.04; es decir **CUMPLE** con lo establecido en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, la nueva conformación consorcial del **CONSORCIO CONSERVIAL D.C. CUMPLE** con los indicadores de Capacidad Organizacional establecidos en el pliego de condiciones.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

Los postulados cesionarios RENERGY SAS. y CONSTRUSOCIAL SAS mediante los documentos suministrados aportaron información para los siguientes contratos:

Contrato orden 1 del Formato 3 – Experiencia, aportado por el posible cesionario CONSTRUSOCIAL SAS, cumple con lo requerido en numeral 3.5.1. del pliego de condiciones definitivo para efectos de la acreditación de experiencia

Contrato orden 2 aportado por el posible cesionario CONSTRUSOCIAL SAS, cumple con lo requerido en numeral 3.5.1. del pliego de condiciones definitivo para efectos de la acreditación de experiencia.

Los requisitos verificados y el resultado de ello frente a los contratos acreditados, es el siguiente:

REQUISITO	EXIGENCIA	RESULTADO	
		Contrato Orden 1	Contrato Orden 2
LITERAL A) DEL NUMERAL 3.5.2 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	A. Que hayan contenido la ejecución de:	CUMPLE	CUMPLE
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	GENERAL CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Nota 2: En todo caso la obra civil en infraestructura vial que se pretenda acreditar como experiencia, debe demostrar la intervención en la estructura del		

MEMORANDO



DTPS
202341500264903
 Información Pública
 Al responder cite este número

REQUISITO	EXIGENCIA	RESULTADO	
		Contrato Orden 1	Contrato Orden 2
	pavimento. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general donde haya realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de conservación de vías.		
LITERAL E) DEL NUMERAL 3.5.2 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.	NO APLICA <i>Los integrantes del posible cesionario cuentan con más de tres (3) años de constituidos.</i>	
LITERAL D) DEL NUMERAL 3.5.3 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES “CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA”	D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:	CUMPLE	
	i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida.	CUMPLE	
	ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida.	CUMPLE	
NUMERAL 3.5.4 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes	CUMPLE	

20

MEMORANDO



DTPS
202341500264903
Información Pública
Al responder cite este número

REQUISITO	EXIGENCIA	RESULTADO																									
		Contrato Orden 1	Contrato Orden 2																								
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”	códigos:	CUMPLE																									
	<table><tr><th rowspan="2">Clasificación UNSPSC para los grupos 1, 2 y 3</th><th colspan="4">DESCRIPCION</th></tr><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>72103300</td><td>72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>33- Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td><td>00</td></tr><tr><td>72141000</td><td>72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>14- Servicios de construcción pesada</td><td>10- Servicios de construcción de autopistas y carreteras</td><td>00</td></tr><tr><td>72141100</td><td>72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>14- Servicios de construcción pesada</td><td>11- Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td><td>00</td></tr></table>			Clasificación UNSPSC para los grupos 1, 2 y 3	DESCRIPCION				SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	72103300	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33- Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	00	72141000	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14- Servicios de construcción pesada	10- Servicios de construcción de autopistas y carreteras	00	72141100	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14- Servicios de construcción pesada	11- Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	00
	Clasificación UNSPSC para los grupos 1, 2 y 3				DESCRIPCION																						
				SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																				
72103300	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33- Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	00																							
72141000	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14- Servicios de construcción pesada	10- Servicios de construcción de autopistas y carreteras	00																							
72141100	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14- Servicios de construcción pesada	11- Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	00																							
NUMERAL 3.5.6 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:	No aplica	No aplica																								
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.																										
NUMERAL 3.5.7	PARA SUBCONTRATOS	CUMPLE	CUMP																								

21

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

REQUISITO	EXIGENCIA	RESULTADO	
		Contrato Orden 1	Contrato Orden 2
DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente: Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar		LE

22

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública

Al responder cite este número

ofrecimientos adicionales realizados por el cedente en la presentación de la oferta y que fueron objeto de puntaje en la adjudicación. El IDU podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal desee ceder su participación en el contrato a un tercero, la nueva conformación de la Unión Temporal o Consorcio, debe cumplir los criterios señalados en el párrafo anterior.

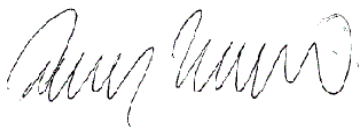
La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia."

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES CESIONARIOS CONSORCIO CONSERVIAL D.C.

POSIBLES CESIONARIOS	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
CONSTRUSOCIAL S.A.S con una participación del 30%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RENERGY SAS con una participación del 65%,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El anterior resultado se genera sin perjuicio de los demás análisis a que haya lugar por parte del ordenador del gasto y/o supervisor del contrato y las instancias que correspondan para las definiciones respectivas.

Cordialmente,



FERNEY BAQUERO FIGUEREDO

Director Técnico de Procesos Selectivos

Firma mecánica generada el 23-08-2023 10:54:24 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



DTPS

202341500264903

Información Pública
Al responder cite este número

Elaboró: DTPS 120-Dirección Técnica de Procesos Selectivos